

REGISTRO DE ADJUDICACIÓN

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

- 1 En la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de noviembre de 2023, el Sr. Walter Santos Galdós Morales – Director de la Oficina de Abastecimiento, conforme a las actuaciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera el Registro de la Adjudicación al postor que ocupó el siguiente mejor orden de prelación en el procedimiento de selección denominado **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023/MC - Segunda Convocatoria: “Adquisición de arena gruesa para el Programa de Investigación Arqueológica e Interdisciplinaria con fines de investigación, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Kuélap”**, a efectos; de requerirle la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato.

SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

- 2 El Director de la Oficina de Abastecimiento deja constancia que mediante Carta N° 000606-2023-OGA/MC, con fecha 27 de noviembre de 2023, se notificó al postor **PEREZ ROMERO FRANCISCO JAVIER**, la Pérdida de la Buena Pro, al no ser posible la suscripción del contrato por causa imputable al mismo postor; notificación que ha sido registrada en el SEACE, en la misma fecha.
- Es así que; en atención a lo establecido en el numeral 141.3¹ del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde requerir al postor que ocupó el segundo lugar en el procedimiento de selección, que presente los documentos para perfeccionar el contrato.
- A la visualización del “**ACTA N° 005-CS-SIE-002-2023 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**” publicada en el SEACE el **26 de octubre de 2023**, se conoce que el Comité de Selección ha considerado en el siguiente orden de prelación (2° lugar) al postor **VIRGEN ASUNTA CONTRATISTAS E.I.R.L.**, cuya oferta ha sido calificada y cuyo precio ofertado es de **S/ 122,000.00**.

REGISTRO DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto y considerando los resultados establecidos en el “**ACTA N° 005-CS-SIE-002-2023 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**”; corresponde el registro de la Adjudicación al postor con el siguiente mejor orden de prelación (2° lugar) siendo este:

3	Nombre o razón social del postor	Monto adjudicado
	VIRGEN ASUNTA CONTRATISTAS E.I.R.L.	S/ 122,000.00

Por lo expuesto; se procede con el registro de la Adjudicación, en el SEACE.

Luego del registro del consentimiento en el SEACE dentro del plazo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, corresponderá al postor: **VIRGEN ASUNTA CONTRATISTAS E.I.R.L.** presente los documentos para el perfeccionamiento del

¹ Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

contrato dentro del plazo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que será computado desde el día siguiente de la publicación del consentimiento de la buena pro en el SEACE.

Se concluye la actuación, en la misma fecha.

4

Walter Santos Galdós Morales
Director de la Oficina de Abastecimiento